



CIRCULAR No. 12

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS NIVEL NACIONAL

ASUNTO: POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No. 07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN FORMA PRESENCIAL, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020.

FECHA: **30 SET. 2020**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020, expedido por el Presidente de la República, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19, reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable en el país, entre las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020.

Mediante Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020, el Presidente de la República Iván Duque Márquez, ordenó el retorno de forma gradual y progresiva del trabajo presencial de las Entidades Públicas, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas deberían procurar por iniciar la prestación de sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa, con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, horarios flexibles que eviten aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y en el servicio de transporte público.

La Defensoría del Pueblo adoptó mediante la Circular No. 08 de 2020, en estricto cumplimiento de las normas expedidas por las autoridades competentes, en especial la Resolución No. 666 de 2020, y las recomendaciones efectuadas por la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA S.A.; el documento "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", el cual se encuentra dispuesto en el banner diseñado para la "atención emergencia sanitaria pandemia COVID 2019", en la página web de la Entidad.

En vista de lo expuesto, la Secretaría General expidió la Circular No. 07 del 10 de septiembre de 2020, por la que brindó "Lineamientos para el retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial, a partir del 01 de octubre de 2020".



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA
CIRCULAR No. 12

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No. 07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN FORMA PRESENCIAL, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Pág. 2 de 3

Durante el programa de 'Prevención y Acción', el Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, informó que la etapa de aislamiento selectivo, ordenada por el Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020, se extenderá por todo el mes de octubre del año en curso.

En razón a lo anterior, se considera oportuno y necesario, indicar como nueva fecha estipulada para el retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial, el día 1 de noviembre de 2020.

Por esta razón, se informa que se habilitará nuevamente la encuesta virtual de condiciones de salud propias y del núcleo familiar con que conviven, únicamente para aquellos servidores públicos que a la fecha no la han diligenciado (349 servidores), entre el 30 de septiembre y las 12 p.m. del 5 de octubre de 2020.

Se reitera la importancia de responder la encuesta virtual de condiciones de salud propia y del núcleo familiar con que conviven, teniendo en cuenta únicamente las preguntas allí planteadas y sus opciones de respuesta, las cuales contemplan las directrices fijadas por el Ministerio de salud y el Protocolo de Bioseguridad adoptado por la Entidad.

Asimismo, es importante recordar la importancia que los Superiores Jerárquicos de las Dependencias remitan a la Subdirección de Gestión del Talento Humano el listado de servidores públicos de la Dependencia a su cargo que laborarán en forma presencial y quienes continuarán en trabajo en casa a partir del 1 de noviembre.

Para lo anterior, deberán usar el formato dispuesto para tal fin, teniendo en cuenta lo contemplado en los lineamientos impartidos en la Circular No. 07 del 10 de septiembre de 2020 y el numeral 8 del Protocolo de Bioseguridad adoptado por la Entidad, con relación a los servidores públicos que de acuerdo con los resultados de la encuesta virtual y/o las recomendaciones médicas expedidas por sus médicos tratantes, deben continuar desarrollando sus labores a través de la modalidad de trabajo en casa; así como, aquellos casos en que el servidor público manifieste tener un familiar que requiere de su cuidado y no cuentan una persona a quien puedan encomendar el mismo. Para este proceso, se ha ampliado el plazo de entrega, estableciendo como fecha máxima el día 9 de octubre de 2020.

Para la definición del esquema de retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial correspondientes a cada área, el Superior Jerárquico de cada Dependencia tendrá la responsabilidad de validar los requerimientos propios de



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

CIRCULAR No. 12

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No. 07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN FORMA PRESENCIAL, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Pág. 3 de 3

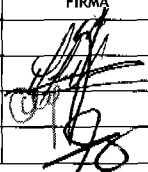
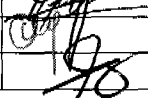
cada uno de los procesos a su cargo y su esquema de trabajo, así como las particularidades planteadas por los servidores, a fin de establecer un plan de trabajo presencial óptimo para las partes y que no supere el 30% máximo establecido.

De igual manera reiteramos nuestra invitación para que todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo apliquen todas las acciones preventivas y de contención ante COVID-19, dentro de las cuales está el diligenciamiento diario del aplicativo ALISSTA de propiedad de la A.R.L. POSITIVA, acerca el reporte de síntomas de salud asociada al COVID-19. En caso de identificar la persistencia en los síntomas reportados en esta encuesta, el servidor público deberá comunicarse con las líneas dispuestas por el Ministerio de Salud o secretarías de salud correspondiente.

Finalmente, es necesario considerar que los hechos asociados con el COVID-19 tienen una evolución incierta, por lo que las directrices impartidas serán objeto de eventuales actualizaciones, requiriendo entonces a todos los servidores de la Entidad estar atentos a las publicaciones en los medios de comunicación internos referentes a los lineamientos institucionales frente a la emergencia sanitaria ocasionada con el COVID -19.

Cordialmente,


ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA
Secretario General

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Edger Guevara Flórez - Profesional Especializado		29/09/2020
	Milton Eduardo Virviescas Moreno - Profesional Especializado		29/09/2020
Revisado para firma por	Ana María Gómez Rueda - Profesional Especializado		29/09/2020
	Juan Antonio Arrieta Flórez - Subdirector de Gestión del Talento Humano		29/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.